

de los Estados Unidos de Norte America, y el Sr. Ministro espresó q. el Supremo Gobierno los habia ya pedito. Concluida la aprobacion del proyecto, se pasó a la comision de redaccion con lo cual termino la sesion.

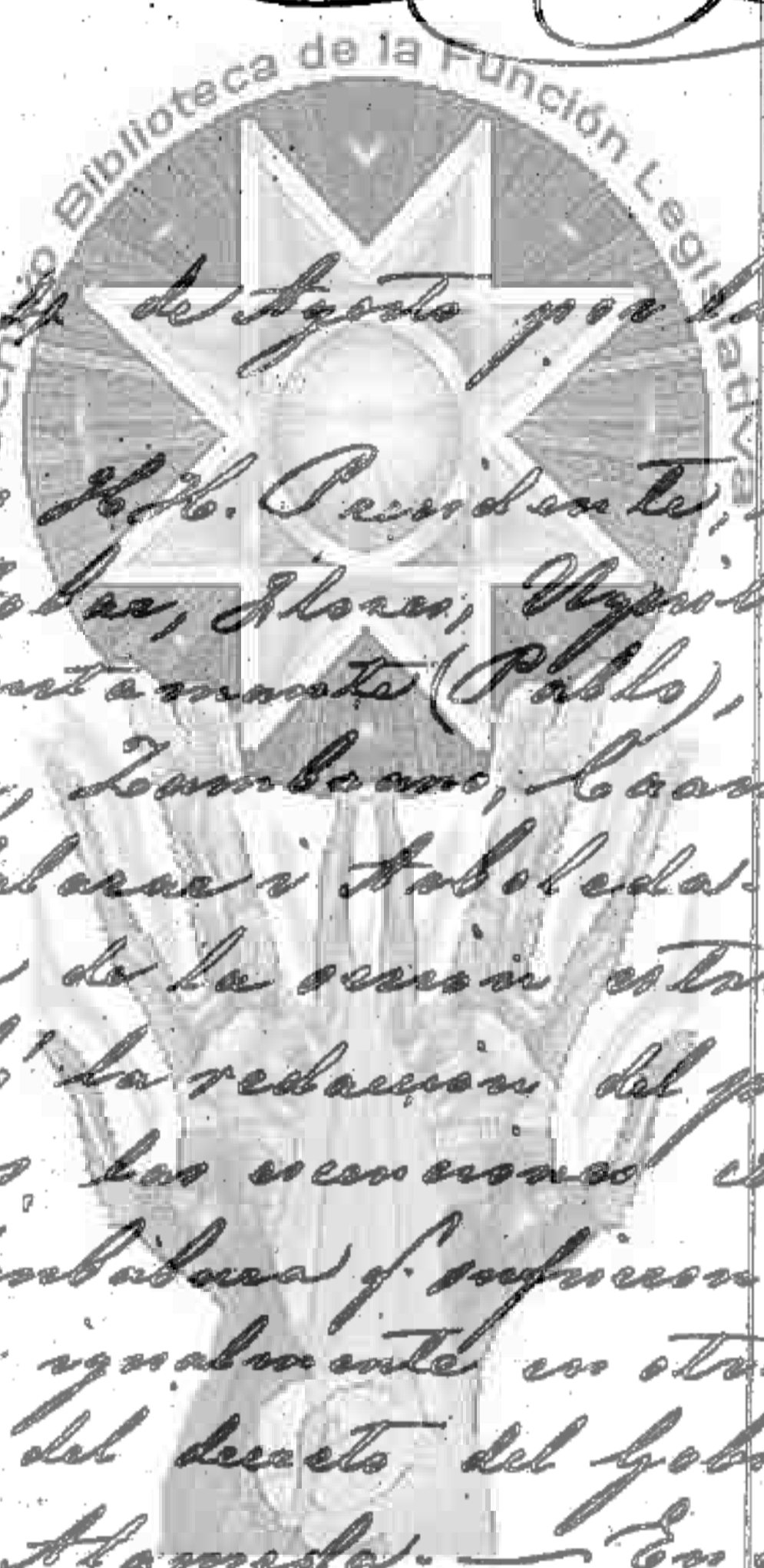
R Carvajal

Victor Laso
Secretario



Sesion del 21 de Agosto por la noche

Comunicacion del Sr. Presidente, Vicepresidentes, Asesores, Praga, Jolas, Flores, Aguillo, Bontamante (Pedro José), Bontamante (Pablo), Garin, Munoz, Jones, Equiquen, Zumbano, Caamano, Guere, Noboa, Herrera, Salazar y Taboada. — Se leyó y fue aprobada el acta de la sesion extraordinaria anterior. Se aprobó la redaccion del proyecto de decreto y hace extensivas las concesiones concedidas a los propietarios de Ambabura y suficieron con el transporte a otros y suficieron igualmente en otras provincias, y el de aprobacion del decreto del gobierno interno sobre venta de la Alameda. — En este estado fue introducido el Sr. Sr. Ministro de Guerra, llamado p. a la discusion ulterior del proyecto q. fija el maximo de la fuerza armada. Púto en discusion este proyecto, el Sr. Asesor pidió q. informara el Sr. Ministro sobre si el numero señalado en el proyecto era el mas apropiado p. a la seguridad de la Republica y si mas compatible con la situacion del erario. — El Sr. Ministro contesto: q. los cuerpos de infanteria estaban bien organizados; pero q. en los regimientos de caballeria no habia estado de acuerdo con el Sr. Presidente de la Republica con quien habia firmado el



proyecto; pues opinaba q' un Regimiento reducido solo
a ciento veinte plazas, no tenia una base suficien-
te para elevarse a trescientos i tantos con rebutas,
q' en tanto numero desmoralizarian el cuerpo: q' cuan-
do mas puede agergarse una quinta parte; mas el
Jefe del Estado cree q' pueden aumentarse los reducidos
cuadros q' se conservan en tiempo de paz con milicias
nos de la costa acostumbrados al manejo del ca-
ballo. — El Sr. Alquilas apoyado p.^a el Sr. Suarez, pro-
puso q' los escuadrones de caballeria, en tiempo de paz
se compongan de doscientos hombres cada uno, i mas
infante q' este numero era el minimum de la base necer-
saria de veteranos, p.^a aumentar en tiempo de guerra
a trescientos soldados de caballeria cada es cua-
dron; segun las prescripciones de las ordenanzas —
El Sr. Suarez: q' habia apoyado la moción, bajo la
condicion de q' se disminuyeran proporcionalmente
los cuerpos de infanteria; pero q' no habiendose he-
cho esta reduccion, retiraba su apoyo — Con este moti-
vo, el Sr. Alquilas retiró tambien su proposición;
i votado el proyecto mismo p.^a mismo fue aprobado;
i p.^a aprovechar de la presencia del Sr. Jefe Minis-
tro de Guerra, se puso en discusion el proyecto de lei
sobre guardias nacionales, i se aprobaron sucesivamen-
te sus artículos. — En el artículo 3.^o el Sr. Jefe Ministro
dijo: q' la reunion de los guardias nacionales cada
ano, tenia p.^a objeto hacer una revista general de los
cuerpos; pero q', p.^a los ejercicios doctrinales i apun-
disaje de los rebutas, eran indispensables las ins-
tucciones, cada domingo; i no cada mes como se
habia el proyecto. — El Sr. Galarraga: q' la reunion
cada domingo era onerosamente gravosa p.^a los ciu-
dadanos q' tenian que hacer q' haceros en un dia, el in-
vies q' se les debia dejar p.^a algun descanso. — El Sr.
Caamano: q' los ejercicios de manobra debian hacer-
se lo menos cada seis meses — El Sr. Jefe Ministro
q' en la costa podia hacerse una inspeccion, prescri-
biendo q' se reunan a los ejercicios doctrinales cada

ochos dias en el verano, i en el invierno cada mes, p.
 la distancia i las dificultades en esta estacion. — El
 Sr. Oquillas: q. con el ejercicio manual no adelantaron
 nada en el aprendizaje ni se habituaron a la obediencia i subor-
 dinacion. Tan importante en los soldados: q. no se mandaron la
 de las obligaciones, p. q. piden licencia cuando necesitan asuntos
 de sus haciendas, i q. p. no primigenio de moralidad debieron
 escribirse la resolucion en todos los domingos, p. q. oigan misa y se
 reunan en la parroquia, donde les quedaba tiempo p. algunas
 de sus diligencias. — El Sr. Nolasco: q. no sabia lo q. haya es-
 tado dispuesto anteriormente p. la ley, pero q. en las parroq.
 q. habia servido como capitan, tambien en las parroquias de Tanguy
 yagua, como en la del Calimbaras, habia visto reunirse con
 frecuencia todos los domingos sesenta i sesenta reclutas a ha-
 cer sus ejercicios, sin aparecer otro ninguno inconvenciente q.
 en Valparaiso habia visto concurrir tambien cada ocho dias
 en los domingos, i cada quince dias hacian ejercicio de fue-
 go, reuniendose sesenta i sesenta ciudadanos, consis-
 tiendo en esto la fuerza y poder de la Republica de Chile,
 q. podia poner un ejercito numeroso, en caso de peligro, con
 gente ejercitada en el manejo de las armas. — El Sr.
 Oquillas apoyado p. el Sr. Sotomayor, hizo la proposicion de
 q. las guardias nacionales se reunan cada mes, i aun cada
 ocho dias a juicio de los comandantes generales de Distrito.
 El Sr. Suarez: q. en la costa no seria practicable una reu-
 nion tan frecuente: q. los fuertes se hallan a grandes dis-
 tancias, i suficiente para la agricultura, p. q. los tra-
 bajadores faltarian a las haciendas, p. lo menos, el sabado
 i el domingo p. concurrir los domingos. — El Sr. Oquillas: q.
 los domingos se ocupaban generalmente en la bodega, la con-
 sideracion, el juego i otros vicios perjudiciales; i q. el obligar
 los a concurrir a los ejercicios extrinsecos, seria un me-
 dio de moralizar a la gente. — votada la proposicion, fue
 aprobada con los ejercicios cada semana. — Siguieron
 aprobandose los demas articulos, quedando suspendido el
 7.º p. indicacion del Sr. Genl. Suarez, hasta discutir otro pa-
 rtenido relacionado con este. — En el articulo 29 q. impone
 una multa de cien p. a los individuos de tropa q. secul

ten cuando sus compañías sean llamadas al servicio
ó acuarteladas, i á los q' abandonen su puesto estando
de facción, i á los q' sin licencia faltan á los ejercicios
cuatro veces consecutivas; i á los padres de familia q' no
protejan en la escuela á sus hijos cuando ya tuvieren
edad p.^a ellos, el Sr. Villalobos con apoyo del Sr. Nodda pro-
puso: q' se señalara de uno á veinticinco p.^o de multa a
p.^o estas faltas, i no los ciento señalados en el proye-
cto — El Sr. Don Ministro opinó igualmente contra
la multa de cien p.^o el estado de pauperismo de nues-
tros pueblos, q' habrían muchos q' no podían pagar,
i preferirían retirarse á los bosques ó abandonar la vida
social. — Combatida después la proposición fue re-
tizada p.^o su autor. — El Sr. Arceñubi sostuvo la con-
veniencia de la pena pecuniaria de cien pesos, pues los
pagarian los hombres q' tuviesen proporción, i los de-
mas serían agregados á la fuerza veterana, como
disponia el proyecto: q' de este modo se evitaban dis-
tinciones i preferencias, sin dejar imponer á los q' no
fueran agregados á las filas veteranas. — El Sr. Don Mi-
nistro: q' no le parecía ni equitativo ni posible la multa,
ta: que con ella no se cesarian los abusos; i q' al contra-
rio, abriría mayor campo p.^a ellos; pues no se digna-
ba la autoridad q' la hiciera efectiva, ni si debían pagar
los solamente los individuos q' gustan levanta, ni cuantas ve-
ces debía imponerse. — El Sr. Don J. Labra: q' si imponía
una multa i se debía solamente la pena de ser agre-
gados los milicianos á la fuerza veterana, no debía lo-
q' debía hacerse, cuando el incumplimiento, previsto p.^a la ley,
estuviera lleno i no podrían agregarse á la fuerza vete-
rana, cuyo número era limitado p.^a la ley, los milici-
anos q' incurrieran en las faltas detalladas en el arti-
culo. — El Sr. Caamano con apoyo del Sr. Nodda pro-
puso q' la multa sea de veinticinco á cien p.^o, man-
ifestando la necesidad de contener las faltas indi-
cadas, i como el único medio de obligar á los milicia-
nos á la concurrencia. — El Sr. Don Esteban Pardo
demostró la imposibilidad de realizar multas tan gra-

Q

que atenta la pobreza general del país: q. p. en larga experien-
 cia, como autoridad de policía, veya q. muchos infelices
 no podian pagar multas de un peso i aun de cuatro rea-
 les, p. q. con ellas se les arrebataba el sustento de dos i de cua-
 tro dias a los jornaleros q. ganaban, a lo mas, dos reales
 diarios — El Sr. Equigüera, opuso igualmente contra
 las multas gruesas, i p. q. se adoptasen muy bien otras
 penas — El Sr. Tocumbi: q. sino se compelia a los mi-
 licianos p. la fuerza i p. medio de penas, no podrian
 conseguir su existencia, i q. seria mejor renunciar a
 las guardias nacionales i quitar la obligacion de servir a
 la Nación en la milicia: q. las consideraciones aducidas,
 podian oponerse a todas las penas duras i estas no
 p. corregir las faltas. — Votada la proposicion, fué
 negada; i se leyó en seguida la primera parte del ar-
 tículo del proyecto — El Sr. Saenz pidió inmediata-
 mente q. se reconsiderara el asunto, p. no ser posible de-
 jar sin pena ninguna las faltas detalladas en el
 artículo, i destruir completamente las guardias nacio-
 nales — Varios Sr. dignitados razonaron su negativa, in-
 dicando: q. opinaban p. la necesidad de una pena; pero
 q. debia ser menos grave, i habiendo accedido a la recom-
 sideracion la Sr. Cámara, se suspendió la discusion p.
 indicarlo el Sr. Puñtamente Pablo; i se levantó la sesion

R Carrvajal

ARCHIVO

Victor Lasso
Secretario



Sesion del 25 de Agosto por la noche

Asistieron los Sr. Presidente, Vicepresidentes Galarraga,
 Paez, Tocumbi, Tobon, Flores, Uquillas, Puñta-
 mente (Pablo), Saenz, Socas, Equigüera, Lombardo,
 Luce, Caamaño, Muñoz i Nóbola — Despues de apor

